

Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000057-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 28 FEB 2017

VISTO:

El OFICIO Nº 193-2017-GOB. REG. TUMBES-DRST-HR”JAMO”II-2-D.E, de fecha 06 de Febrero del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30518 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2017; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 341'349,651.00)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000561-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 30 de diciembre de 2016, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo Nº 1154-2013, de fecha 12 de Septiembre del 2013, por medio del cual se Autoriza los Servicios Complementarios en Salud, el mismo que tiene por objeto mejorar el acceso a los servicios de salud a través de la reducción de la brecha existente entre la oferta y demanda efectiva de los servicios de salud a nivel nacional, por lo que se autoriza a los profesionales de salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos adscritos, de los establecimientos de salud de los Gobiernos Regionales, a brindar servicios complementarios en salud.

Que, el servicio complementario en salud, es el servicio que el profesional de la salud presta en forma voluntaria, en el mismo establecimiento de salud donde labora, o en otro establecimiento de salud con el que su unidad ejecutora o entidad pública tenga firmado un Convenio de prestación de servicios complementarios, Los servicios complementarios en salud serán financiados con el presupuesto de cada uno de los establecimientos de salud que requiera dichos servicios, sin demandar gastos adicionales al tesoro público, siendo que el financiamiento se efectuará a través de las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y, Donaciones y Transferencias, y excepcionalmente con Recursos Ordinarios, en el marco de los Convenios pactados con las Instituciones Administradoras de Financiamiento en Salud o Convenios de Intercambio Prestacional.

Que, mediante OFICIO Nº 193-2017-GOB. REG. TUMBES-DRST-HR”JAMO”II-2-D.E, de fecha 06 de Febrero del 2017, la Directora Ejecutiva de la UE 402 Hospital Regional JAMO II – 2 Tumbes, solicita la incorporación de saldo de balance 2016, en la Fuente de Financiamiento 13 Donaciones y Transferencias, por un monto de S/ 271,683.00, y según INFORME Nº 026-2017-GRT-DRSS-HR-II-2-JAMO-U.SEGUROS, de fecha 16 de Febrero, la misma que se corrobora con lo informado por el Jefe de la Unidad de Economía, de la citada unidad ejecutora a través de la Nota de Coordinación Nº 007-2017/GRT-DRSS-HR-II-2-JAMO-DE-UNID.ECON, de fecha 23 de Enero del 2017, en la cual hace conocer el saldo de balance de la referida fuente de financiamiento, por el monto señalado.

Que, el artículo 42º Numeral 42.1 Inciso d) de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que los recursos financieros distintos a la Fuente de





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000057-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 28 FEB 2017

Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal 2015, constituyen Saldos de Balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos que se generen por el incremento de los créditos presupuestarios;

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Oficina Regional de Administración del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 42º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE, la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES Y 0/100 SOLES (S/ 271,683.00), como Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

- SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
FTE. DE FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
TIPO DE RECURSO : 7 - SEGURO INTEGRAL DE SALUD

INGRESOS

Table with 4 columns: PARTIDA DE INGRESO, CONCEPTO, MONTO, (Soles). Rows include 1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS and 1.9 SALDOS DE BALANCE.

TOTAL INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 271,683.00

Table with 4 columns: CATEGORIA DEL GASTO, G.G.G., MONTO, (Soles). Rows include 2 GASTO CORRIENTE and sub-items 2.1, 2.3, 2.6.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000057-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 28 FEB 2017

TOTAL EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 271,683.00

EGRESOS

SECCION SEGUNDA PLIEGO	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	
UNIDAD EJECUTORA	: 402 HOSPITAL REGIONAL "JAMO" II - TUMBES	
FTE. DE FTO. RUBRO TIPO DE RECURSO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS : 7 - SEGURO INTEGRAL DE SALUD	
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	
PROGRAMA:	0001 PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL	
PRODUCTO:	3033311 Atención de infecciones Respiratorias agudas	
ACTIVIDAD:	5000027 Atender a niños con Infecciones respiratorias agudas	
G.G.G:	2.3 Bienes y Servicios	<u>54.00</u>
PROGRAMA:	0002 SALUD MATERNO NEONATAL	
PRODUCTO:	3033297 Atención del parto Complicado quirúrgico	
ACTIVIDAD:	5000047 Brindar atención Del parto complicado Quirúrgico	
G.G.G:	2.3 Bienes y Servicios	<u>11,593.00</u>
PROGRAMA:	0016 TBC -VIH/SIDA	
PRODUCTO:	3000612 Sintomáticos Respiratorios con despistaje De tuberculosis	
ACTIVIDAD:	5004436 Despistaje de	

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000057-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 28 FEB 2017



G.G.G:	Tuberculosis en sintomáticos Respiratorios 2.3 Bienes y Servicios	<u>5,376.00</u>
PROGRAMA:	0024 PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	
PRODUCTO:	3000366 Atención del Cáncer de mama para El estadiaje y tratamiento	
ACTIVIDAD:	5003066 Determinación del Estado clínico y tratamiento del cáncer de mama	
G.G.G:	2.3 Bienes y Servicios	<u>77.00</u>
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO:	3999999 Sin producto.	
ACTIVIDAD:	5001563 Atención en Hospitalización	
G.G.G:	2.1 Personal y obligaciones Sociales	14,256.00
G.G.G:	2.3 Bienes y Servicios	237,500.00
G.G.G:	2.6 Adquisición de Activos No financieros	<u>2,827.00</u>
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD TUMBES		<u><u>271,683.00</u></u>
TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		<u>271,683.00</u>

ARTICULO 2º: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de metas y Unidades de Medida.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000057-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 28 FEB 2017

ARTICULO 3º: Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 4º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realicen las Unidades Ejecutoras con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos.

ARTICULO 5º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, así como a la unidad ejecutora 402 Hospital Regional “JAMO” II – 2 Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Prof. Teresa Beatriz Quintana Delgado
Gobernadora Regional (e)

